



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/169/2020, de 14 de febrero, por la que se publican las bases y convocatoria de la fase autonómica del concurso escolar 2019-2020 Consumópolis 15: Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo ¿cómo lo harías tú?

El artículo 51 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 establece que los poderes públicos deben promover la información y educación de los consumidores, precepto constitucional que ha sido desarrollado por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, que aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y por los artículos 44 y siguientes de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.

El Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, asigna competencias a los Departamentos. Mediante Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, queda adscrita al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

El Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, atribuye a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios competencias, sobre la promoción de la educación, información, formación y defensa de los consumidores y usuarios, entre otras.

En cumplimiento de este mandato constitucional y en el ejercicio de las competencias citadas, en colaboración con el Ministerio de Consumo, se ha organizado un concurso escolar para jóvenes escolarizados en el tercer ciclo de Educación Primaria, primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria y tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria con el título: concurso escolar 2019-2020 Consumópolis 15: Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo ¿cómo lo harías tú?.

El objeto del concurso es promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso para poder optar a los premios de la convocatoria autonómica a los que se refieren las Bases Quinta y Sexta.

Las instrucciones generales de participación de cada una de las partes del concurso se encuentran en la página principal del concurso escolar Consumópolis 15 a las que se accede desde el portal de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis, cuya dirección es (www.consumopolis.es).

En la primera parte del concurso, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis, resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.

La segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, consiste en el diseño, elaboración y presentación de un trabajo conjunto sobre Consumo Responsable.

El concurso también tendrá dos fases de participación: una fase autonómica, organizada en nuestro caso por la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios y de la que saldrán los equipos ganadores por cada nivel de participación, y una fase nacional, organizada por el Ministerio de Consumo, en la que participarán los ganadores de las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios y previos los trámites preceptivos, dispongo:

Primero.— Aprobar las siguientes Bases.

Primera.— *Objeto de las bases.*

1. El Ministerio de Consumo y las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Región de Murcia, País Vasco, Comunidad de Castilla y León, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y la Comunitat Valenciana y las Ciudades de Ceuta y Melilla, organizan el concurso escolar 2019-2020 Consumópolis 15: Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo ¿cómo lo harías tú? dirigido a escolares matriculados en el tercer ciclo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Las presentes Bases tienen como objeto regular la participación en el citado concurso y la convocatoria y concesión de los premios.



3. La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los concursantes en el portal de Internet Consumópolis, (www.consumopolis.es), siguiendo las Instrucciones generales de participación que allí se detallan.

Segunda.— Participantes.

1. Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Aragón en alguno de los tres niveles señalados en el punto siguiente.

2. Niveles de participación:

Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria.

Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

3. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro.

4. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado de quinto y sexto cursos de Educación Primaria, como se contempla en el apartado 3, dichos equipos podrán completarse con alumnado de los otros cursos de Educación Primaria.

5. Cada docente podrá coordinar más de un equipo.

6. Cada concursante solo podrá inscribirse en un equipo.

Tercera.— Registro de participantes.

1. Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el portal de Internet de Consumópolis, en la dirección (www.consumopolis.es), en las condiciones y plazos establecidos en la misma, a la que se podrá acceder también a través de la página web del Ministerio de Consumo, de las ciudades y las comunidades autónomas organizadoras del concurso.

2. En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el juego:

- Nombre del equipo.

- Contraseña del equipo.

- Contraseña personal del docente coordinador.

- Un nick por cada uno de los cinco componentes del equipo.

- Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo (creada personalmente por cada concursante la primera vez que acceda a Consumópolis).

En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.

3. Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y acatan estas Bases Regulatorias del concurso en el apartado habilitado para tal fin en la página web del concurso: (www.consumopolis.es).

4. Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombres, apellidos y nick) y del docente coordinador. Además, se registrarán sus contraseñas.

5. Tras la inscripción de su equipo, el docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico esté validado.

6. Cuando un concursante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.

7. Cada concursante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo.

8. Los concursantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su nick para preservar el anonimato.

9. Por causas de fuerza mayor, un miembro del equipo -o el docente coordinador, en su caso- podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las ins-



trucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro o coordinador del equipo.

Cuarta.— Objeto del concurso.

1. El objeto del concurso es promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso para poder optar a los premios o reconocimientos de la convocatoria autonómica a los que se refieren las Bases Quinta y Sexta.

2. Las instrucciones generales de participación de cada una de las partes del concurso se encuentran en la página principal del concurso escolar Consumópolis 15 a la que se accede desde el portal de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis.

3. En la primera parte del concurso, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.

4. Los concursantes podrán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis hasta el 23 de marzo de 2020.

5. Se considera que un equipo ha finalizado esta primera parte y, por lo tanto, puede continuar con su participación en el concurso y realizar la segunda parte, cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido. Completar el recorrido significa contestar a las 20 preguntas pedagógicas individuales, realizar las tres pruebas de Ordena las Letras, las tres pruebas de 4 imágenes para 1 palabra y las cuatro pruebas de El mejor de los cuatro. Todas estas pruebas son obligatorias.

6. En la segunda parte del concurso los cinco componentes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar un trabajo en equipo sobre consumo responsable.

Este trabajo en equipo consistirá en la realización de un cómic, que deberá incluir uno o varios mensajes dirigidos a jóvenes del mismo rango de edad y que apoye el lema de la edición de este año.

Las características específicas de dicho trabajo se detallan en las instrucciones generales de participación del concurso.

El trabajo en equipo deberá presentarse en formato original y electrónico:

- El trabajo en formato electrónico se subirá al espacio virtual habilitado a tal efecto en el sitio web (www.consumopolis.es), al que se podrá acceder hasta el 23 de marzo de 2020. Una vez que el trabajo en equipo se haya subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo.

- El trabajo en formato original, junto con la ficha virtual, se enviará a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios.

7. Solo se reservará un espacio virtual por equipo.

8. Como ayuda para realizar las actividades objeto del concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas y pedagógicas, en formato pdf, relacionadas con el Consumo Responsable que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego.

9. Igualmente, se aconseja consultar la información contenida en las páginas web del Ministerio de Consumo y www.aragon.es/consumo.

Quinta.— Convocatorias de los premios.

I. Convocatoria autonómica.

1. Sólo podrán presentarse a la convocatoria autonómica del concurso los equipos de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos que se detallan a continuación:

- Estar inscrito en tiempo y forma en el registro de participantes detallado en la Base Tercera.

- Haber completado todos los integrantes del equipo el recorrido por la ciudad de Consumópolis, en la forma que se detalla en las Instrucciones generales de participación.

- Remitir, en tiempo y forma, a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios la solicitud conforme anexo I de esta Orden para participar en la convocatoria autonómica, el trabajo en formato original y la ficha virtual, tal y como se detalla en el documento de Instrucciones generales de participación.

2. Los equipos deberán presentar esta solicitud en la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, a través de su Registro o bien en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3. Los equipos deberán presentar la solicitud de participación en la fase autonómica junto con el trabajo en formato original y la ficha virtual en la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios hasta el día 17 de abril de 2020.

4. El Jurado de la fase autonómica estará formado por los siguientes miembros:

- La Jefa de Sección de Defensa de los Consumidores y Junta Arbitral, que lo presidirá.
- Un responsable de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.
- Un representante del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.
- Dos funcionarios de la Sección de Formación e Información de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios.
- El Jefe de Servicio del Consumidor, que actuará como Secretario.

5. Procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio del Consumidor.
2. Basándose en el acta de valoración de los trabajos y en la propuesta de premios elaborada por el Jurado, el Servicio del Consumidor formulará la propuesta de concesión de los premios.

6. Resolución.

1. La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, una vez formalizada la propuesta, dictará Resolución otorgando los premios previstos en la presente Orden, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".
2. La Resolución de concesión se dictará en un plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de presentación de los trabajos. Los efectos del silencio administrativo serán negativos en todo caso.

7. El funcionamiento de los jurados se regulará por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. Convocatoria nacional.

1. Participarán en esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos ganadores de la convocatoria autonómica del concurso en las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso, en cada uno de los niveles de participación, junto con los equipos ganadores de entre los equipos solicitantes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria como territorio no organizador del concurso.

2. Los organismos competentes en Consumo de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso deberán comunicar al Ministerio de Consumo los equipos ganadores en su respectivo ámbito territorial y que, por tanto, optarán a los premios nacionales. Para ello deberán remitir al Ministerio de Consumo el trabajo original y el correspondiente documento acreditativo de los ganadores autonómicos, acompañado de las fichas virtuales de cada equipo. La citada documentación deberá presentarse antes del 29 de mayo de 2020 en el Registro a que hace referencia el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El Jurado de la Fase Nacional designará a los ganadores de los premios nacionales del concurso de cada nivel educativo.

4. El Jurado que determinará los ganadores de los premios nacionales del concurso, estará compuesto por:

- La persona titular de la Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo del Ministerio de Consumo, que actuará como Presidente/a.
- La persona titular de la Presidencia del Grupo de Trabajo de Información, Formación y Educación, en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.
- La persona titular de la Presidencia del Consejo de Consumidores y Usuarios.
- La persona titular de la Dirección del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

5. El funcionamiento del jurado se regirá por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y tendrá facultades para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas Bases y Convocatoria.

6. El Jurado elevará propuesta de Resolución al Director General de Consumo del Ministerio de Consumo con los ganadores de los premios. Si, a juicio del Jurado, ninguna candidatura de alguno de los niveles de participación reuniera los méritos suficientes, los premios serían declarados desiertos.

7. La concesión de los premios se realizará por Resolución de la persona titular de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo.



8. Dicha Resolución se notificará a las comunidades autónomas y se publicará en la página oficial del concurso escolar Consumópolis. (www.consumopolis.es).

9. Frente a la Resolución dictada por la persona titular de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Ministerio de Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación si el acto fuera expreso. Si no lo fuese, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo a su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído Resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Sexta.— Premios y Reconocimientos.

1. En la fase autonómica, los equipos ganadores de cada nivel de participación (Tercer Ciclo de Educación Primaria, primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria y tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria) recibirán los siguientes premios:

- 1er premio de 1.000 euros y derecho a representar a la Comunidad Autónoma de Aragón en la fase nacional del concurso Consumópolis 15.
- 2.º premio de 500 euros.
- y diplomas acreditativos de participación.

El pago del premio se considerará efectivamente realizado con la cesión del derecho de cobro del premio en favor del centro escolar mediante la presentación de la solicitud correspondiente.

Los premios en metálico, cuyo presupuesto máximo asciende a un total de 4.500 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 11030 G/4431/480062/91002 (Centros Escolares para Proyectos sobre Consumo) del Presupuesto del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el ejercicio 2020.

2. Los premios nacionales del concurso consistirán en un ordenador portátil o tableta para cada uno de los cinco concursantes y el profesor que haya coordinado al equipo ganador. Además, recibirán un diploma acreditativo como ganadores.

Los centros educativos a los que pertenezcan los equipos ganadores, recibirán un premio en metálico de 2.000 euros y un diploma acreditativo para el centro.

3. La entrega de los premios nacionales a los ganadores del concurso tendrá lugar en Madrid y, en ella, cada concursante ganador podrá estar acompañado de dos familiares y del docente del centro educativo que haya coordinado el trabajo. Los gastos ocasionados por los desplazamientos correrán a cargo del Ministerio de Consumo.

4. Todos los alumnos que finalicen la fase on-line del concurso, completando todo el recorrido, obtendrán un diploma acreditativo de su participación en el mismo que se podrán descargar de la propia plataforma.

Séptima.— Criterios de valoración.

1. La valoración de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las Instrucciones generales de participación.

2. Para la valoración de los trabajos en equipo de la segunda parte del concurso, los criterios y ponderación serán los siguientes:

Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: hasta 40 puntos.

Creatividad, originalidad: hasta 20 puntos.

Presentación del trabajo: hasta 20 puntos.

Calidad técnica: hasta 10 puntos.

Calidad lingüística: hasta 10 puntos.

3. Para la valoración de los equipos que optan a los premios autonómicos, el trabajo en equipo de la segunda parte ponderará el 50% y el recorrido por la ciudad de Consumópolis el 50%.

4. Para optar a los premios nacionales, el Jurado valorará la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad de Consumópolis y en la elaboración del trabajo, según los criterios establecidos en el punto 2.



Octava.— *Publicación de los trabajos y propiedad de los mismos.*

1. Los trabajos ganadores se publicarán en las páginas web del Ministerio de Consumo y de la Comunidad Autónoma de Aragón (www.aragon.es/consumo), así como en la página oficial del concurso (www.consumopolis.es).

2. Los trabajos ganadores quedarán en propiedad del Ministerio de Consumo y de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se reservarán el derecho a publicarlos en la forma que se considere más adecuada para alcanzar los objetivos previstos en la Base Cuarta.

Novena.— *Publicidad.*

1. El Ministerio de Consumo y las comunidades autónomas participantes, realizarán la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que consideren más adecuados.

2. Asimismo, estos organismos se ocuparán de dar publicidad a los trabajos ganadores.

Décima.— *Información.*

Para solicitar información adicional sobre el concurso escolar, se pueden dirigir al apartado Contacto de Consumópolis o a los organismos organizadores del concurso, en las direcciones y teléfonos que se encuentran en el portal Consumópolis.

Segundo.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 14 de febrero de 2020.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

Fase autonómica del concurso escolar 2019-2020 Consumópolis15: Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo ¿cómo lo harías tú?

CENTRO ESCOLAR:

NIF.:

Dirección:

C.P. y Localidad:

Provincia:

Comarca:

Teléfono:

Correo electrónico de contacto:

NOMBRE DEL EQUIPO:

Nº de alumnos:

Nivel de participación: 5º/6º Primaria

1º/2º ESO

3º/4º ESO

Profesor/a coordinador/a:

Correo electrónico y Teléfono de contacto:

TRABAJO PRESENTADO:

RELACIÓN DE ALUMNOS/AS: (añadir hoja adjunta con nombre y dos apellidos)

La presentación de esta solicitud para optar al premio de la Fase autonómica implica la cesión del derecho de cobro del premio conforme a lo dispuesto en la Base Sexta.

En....., a de de

Firma del representante y sello del centro

AVISO LEGAL: La Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, como responsable del tratamiento, le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las subvenciones solicitadas. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD) así como el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e RGPD). No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, Plaza del Pilar 3, 1ª planta, 50071 Zaragoza o a través del correo: consumo@aragon.es Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=778

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS. GOBIERNO DE ARAGÓN
Plaza del Pilar 3, 1ª planta, 50071-Zaragoza.